ADENDA N° 1

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2020
EDIFICIO DON CARLOS – PISO 2
ID N° 383.452

Asunción, 3 de julio de 2020

Señores
OFERENTES
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República, Gabinete Civil, de conformidad a lo establecido en el (Art. 22, Ley 2051/03) procede a efectuar la Adenda al Pliego de Bases y Condiciones para la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020 "Edificio Don Carlos – Piso 2", dichos documentos formaran parte a los documentos ya solicitados en el presente Pliego.

Los Siguientes puntos quedan redactados de la siguiente manera:

La fecha de Apertura de Ofertas y Tope de Consultas fueron modificados en el sistema.

ANEXO 3

1. Descripción del Inmueble

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad meses/días	Unidad de Medida
1	80131502-001	Locación de Inmueble – Edificio Don Carlos Piso 2 – para dependencias del Gabinete Civil	Cte. Catastral N° 10-10-0389-12-02-01 10-0389-12-02-002	Asunción	17	meses

2. Plazo contractual

La vigencia del contrato será por el término de 17 meses contados a partir de la fecha de suscripción.

3. Forma o condiciones de pago

- El pago se realizará por meses vencidos, dentro de los 30 días, a partir de la recepción de la factura correspondiente (a presentarse en la Dirección de Servicios Generales) sin excepción alguna en guaraníes, siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero del mes correspondiente.

4. Interés por mora

- *El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Locador es 60 (sesenta) días.*
- *La tasa de interés que se aplicará es del 0,25% del monto de la factura correspondiente, por cada semana de atraso, hasta que haya efectuado el pago completo.*

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

ANEXO 4
PROFORMA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre El Gabinete Civil de la Presidencia de la República con domicilio en El Paraguayo Independiente y Ayolas de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Cesar Daniel Ibarrola Cano, en su carácter de Ministro – Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el/la Sr/a _____, con domicilio en _____, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº _____denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:……

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 17 meses, a partir del 1 de agosto del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2021 *que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03*

(Incluir una cláusula si el plazo excede el ejercicio presupuestario, indicando el número y fecha de la resolución del Ministerio de Hacienda. Además, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03)

ANEXO 2
FORMULARIO DE CARTA/OFERTA.
PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES

Me/nos dirijo/dirigimos a ustedes en el procedimiento de locación de inmueble(s) determinado(s) de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento lo siguiente:….

6 En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de locación de inmueble(s), ofrezco/ofrecemos dar en locación el/los inmueble(s) ***según se indica en la planilla***

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº /Matrícula	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-001	Locación de Inmueble – Edificio Don Carlos Piso 2 – para dependencias del Gabinete Civil	Cte. Catastral N° 10-10-0389-12-02-01 10-0389-12-02-002	Asunción	*17*	*meses*		
					Precio Total (IVA incluido)			

Así mismo recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte de las Especificaciones Técnicas del llamado y por consiguiente, serán de observación y aplicación por parte de los oferentes.

Atentamente.

Sra. Graciela Pérez de Zunini
Directora U.O.C.
Gabinete Civil – Presidencia de la República